

PROVIDENCIA, 18 JUN 2018

EX.Nº 848 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 11 de Junio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS TURISTICOS DE CHILE.-**

2.- El Memorándum Nº14.899 de fecha 11 de Junio de 2018, del Coordinador de Gabinete Alcaldía.-

DECRETO:

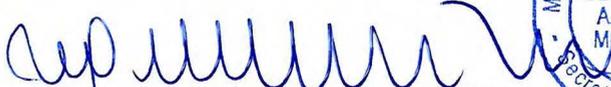
1.- Ratifícase el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 11 de Junio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS TURISTICOS DE CHILE**, RUT.Nº 65.615.890-5, con la finalidad de desarrollar la **2º FERIA NACIONAL DE TURISMO MUNICIPAL**, que consistirá en la presentación de la oferta turística de las municipalidades para el verano 2019.-

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

- Interesada
- Gabinete Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo

Decreto en Trámite N° 1553.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
ASOCIACION DE MUNICIPIOS TURISTICOS DE CHILE

En Santiago, a 11 días del mes de junio de año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT: 69.070.300-9, representada para estos efectos, por su Alcaldesa doña **EVELYN MATHEI FORNET**, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, Santiago, en adelante la “Municipalidad”, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS TURISTICOS DE CHILE**, RUT N° 65.615.890-5, representada por su Presidente don **JUAN ALCAYAGA DEL CANTO**, cedula de identidad [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados en calle Mac-Iver N° 484, Oficina 145, Santiago, en adelante la AMTC, se ha suscrito el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: Por el presente instrumento los comparecientes se comprometen a estrechar vínculos, estudiar y crear mecanismos concretos que permitan la cooperación mutua en el ámbito del turismo.

SEGUNDO: Por este acto, las partes se comprometen a desarrollar la **2da. FERIA NACIONAL DE TURISMO MUNICIPAL**, que consistirá en la presentación de la oferta turística de las municipalidades para el verano 2019.

TERCERO: La Municipalidad de Providencia para el desarrollo de este objetivo se compromete a:

1.- Facilitar los terrenos del Parque Bustamante que corresponden a su jurisdicción para la instalación de la Feria, la que se desarrollará los días 9, 10, y 11 de noviembre de 2018.

- 2.- La facilitación de estos terrenos, deberá ejecutarse con la debida anticipación para la disposición y ordenamiento de los stands, como asimismo por el tiempo que sea necesario para su desarrollo, en el montaje, desmontaje y desinstalación correspondiente.
- 3.- Proveer la energía eléctrica necesaria, iluminación, seguridad, mientras dure la muestra.
- 4.- Autorizar la venta de los productos traídos por los expositores municipales.
- 5.- Designar un coordinador para facilitar el buen desempeño y desarrollo de este convenio.

CUARTO: La AMTC para el desarrollo de este convenio se compromete a:

- 1.- Respetar todas las indicaciones emanadas del Municipio tendientes a mantener, preservar el área del Parque asignada para la Feria.
- 2.- Instalar y arrendar los locales destinados a los expositores, bajo su exclusiva responsabilidad.
- 3.- Dejar en las mismas condiciones que se ha recibido, el área de la Feria.
- 4.- Instalar 4 servicios higiénicos mientras dure la Feria.
- 5.- Designar a don Alonso Gallardo Piñones, tesorero nacional coordinador por parte de la AMTC, para facilitar el buen desarrollo de este Convenio y de la Feria.
- 6.- A dar cumplimiento a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, Decreto Alcaldicio EX. N°12 de 2018, de la Municipalidad de Providencia.

QUINTO: El presente Convenio regirá desde la fecha de su suscripción y su vigencia será por hasta día 15 de noviembre de 2018.

SEXTO: Cualquier duda en la interpretación, cumplimiento y/o alcance del presente convenio será resuelto de común acuerdo entre las partes, las que de no llegar a acuerdo se estarán a lo dispuesto en la cláusula que sigue.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que puedan derivar del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, otorgando competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en 4 copias de idéntico tenor y data quedando dos en poder de cada una de las partes.

NOVENO: La personaría de doña EVELYN MATHEI FORNET, para representar a la Municipalidad de Providencia, consta de Decreto Alcaldicio A.R.N°1.152 de fecha 06 de Diciembre de 2016; y la personería de don JUAN ALCAYAGA DEL CANTO consta de Escritura Pública de fecha 30 de Septiembre del 2005 Personaría Jurídica y certificado de Directorio vigente, documentos que no se inserta por ser conocidos por las partes y a petición de éstas. Previa lectura de los comparecientes y en señal de aceptación y plena conformidad de lo estipulado, firman.



EVELYN MATHEI FORNET
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia



JUAN ALCAYAGA DEL CANTO
Presidente
Asoc. de Municipios Turísticos de Chile